

ARTÍCULO 48.2. ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA SITUACIONES TIPO I

1. Permitir al estudiante exponer su punto de vista frente a la situación. La prioridad se centrará en que el estudiante pueda tener el contexto de lo que pasó y que pueda reconocer su responsabilidad en las situaciones esporádicas que afectan la convivencia escolar.
2. Buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación.
3. Activar acciones pedagógicas como: trabajo colaborativo, pactos de aula, elaboración y socialización de carteleras, mensajes, afiches, campañas en los descansos.
4. Establecimiento de compromisos (verbales y escritos) y hacer seguimiento.
5. Dependiendo de la situación se evaluará la llamada telefónica o citación presencial a padres de familia.
6. Recordar permanentemente los acuerdos para favorecer la convivencia en las aulas y demás espacios pedagógicos.
7. Asistir a talleres grupales durante la jornada o extraclases sobre competencias ciudadanas y construcción de ciudadanía según se acuerde con la mesa de atención de convivencia escolar.
8. Realizar preguntas que apunten a la reflexión sobre el uso inadecuado de los recursos.
9. Involucrar a los estudiantes en la construcción de normas de comportamiento específicos para las clases y otras actividades.
10. Diálogo que invite a la reflexión.
11. Notificar e informar al padre y/o acudiente y firmar compromiso de convivencia.
12. Asignar un trabajo sobre el tema y sustentarlo ante el profesor y compañeros.
13. Una exposición, entrevista o trabajo artístico sobre el respeto a las personas y/o los bienes.
14. Una exposición, entrevista o trabajo artístico sobre el respeto a las normas y acuerdos.
15. Sustentación del tema tratado o intervención en actos académicos y/o culturales.
16. Socializar una cartelera, entrevista o trabajo artístico con mensajes pertinentes a la puntualidad o a la situación presentada.
17. Recordar cumplimiento de los horarios de manera verbal y por escrito.
18. Realizar un trabajo de reflexión a la luz del manual de convivencia, sobre la situación presentada.
19. Participar en campañas de aseo y sentido de pertenencia hacia la institución, mediante la exposición de diapositivas, carteleras, mensajes orales, obras de teatro, canciones elaboradas por el estudiante.
20. Solicitar ayuda profesional, con seguimiento de la mesa de atención de convivencia escolar.
21. Remitir al servicio de psicología.
22. Disculpas ante la persona afectada en público a nivel de grupo, y de forma personal con acompañamiento de la mesa de atención.
23. Realizar compromiso de convivencia con los padres y/o acudientes.

Nota: Las situaciones tipo I, en primera instancia debe ser manejada por los docentes en el aula, dejando registro de esto.

Parágrafo 1: De todas las instancias del proceso debe quedar constancia escrita, respaldada con la

firma de los implicados. En caso de una negativa de firma(s) se recurre a un testigo.

Parágrafo 2: Los correctivos aplicados en este tipo de situaciones, no tienen recurso administrativo.

Parágrafo 3: Para proteger a quién informe sobre situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los DHSR se mantendrá el nombre de esta persona en suprema confidencialidad.

Parágrafo 4: Si la situación sucedió en presencia del grupo, se debe realizar una reflexión pedagógica al respecto, corta y pertinente.

ARTICULO 49. 3.1: ACCIONES PEDAGÓGICAS SITUACIONES TIPO II:

1. Permitir al estudiante exponer su punto de vista frente a la situación. La prioridad se centrará en que el estudiante pueda tener el contexto de lo que pasó y que pueda reconocer su responsabilidad en las situaciones que afectan la convivencia escolar.
2. Activar acciones pedagógicas como mediación, trabajo colaborativo, pactos de aula, acciones restaurativas tendientes al cuidado del medio ambiente, instalaciones y apoyo de servicio social al interior del instituto.
3. De requerirse, La mesa de atención del CEC realizará abordaje y seguimiento al caso.
4. El estudiante sancionado por una situación tipo II, deberá firmar, junto con sus padres, el director de curso y el coordinador, un compromiso escrito, en donde se establecerán los motivos determinantes de la sanción. El contenido del acta deberá ser acatado en su conjunto, tanto por parte del o la estudiante, como de sus Padres o Acudientes. Dicha acta contendrá todas aquellas medidas preventivas o correctivas a que hubiere lugar, objeto del (los) compromiso (s), en la cual constará que el estudiante tiene conciencia clara de que su incumplimiento total o parcial generará otras consecuencias. En la ficha de seguimiento se dejará constancia del acta.
5. Derivar a atención psicológica.
6. Realizar compromiso de convivencia con los involucrados.
7. Recibir orientaciones y charlas formativas sobre el tema acorde a la situación presentada.
8. Asistir a talleres grupales durante la jornada o extraclases sobre competencias ciudadanas y construcción de ciudadanía según se acuerde con la mesa de atención de convivencia escolar.
9. Diálogos que conlleven a la reflexión.
10. Talleres sobre el respeto y el buen trato.
11. Realizar campaña de prevención por parte de los involucrados sobre la situación presentada ante comunidad educativa.
12. Llevar el caso al grupo de mediación escolar.
13. Citar a los acudientes para realizar un dialogo reflexivo.
14. Realizar compromiso de convivencia con los padres y/o acudientes.
15. Disculpas ante la persona afectada en público a nivel de grupo, y de forma personal con acompañamiento de la mesa de atención.
16. Flexibilización de jornada (ajuste razonable de tiempo, se cumple parte de la jornada en la institución y la otra parte en la casa con talleres enviados por los docentes y con el acompañamiento de los padres y/o acudientes como parte de su compromiso de

- corresponsabilidad).
17. Cambio de grupo temporal.
 18. Actividades curriculares fuera del aula y dentro de la institución con supervisión de distintos agentes educativos (para esto no se podrá considerar como lugar posible la biblioteca).
 19. Acompañamiento familiar en clase.
 20. Realización de talleres, labores académicas y consultas durante la jornada.
 21. Propiciar un espacio para que las personas involucradas puedan llegar a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo

Parágrafo 1: De igual modo se procederá con él o la estudiante que cause daños a muebles, equipos, instalaciones y/o a la planta física. En esta clase de conducta, se deben reparar los daños causados, por lo cual se les notificará a los padres de familia o a los acudientes con el fin de que dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la notificación, reparen los daños o paguen los equipos dañados. De lo contrario, no se renovará la matrícula del estudiante.

Parágrafo 2: Los estudiantes de grado undécimo (11o.) que infrinjan las normas que consagra este Manual de Convivencia, e incurran en alguna o algunas situaciones tipo II, además de ser sujetos de las sanciones consagradas en este Manual, serán excluidos (as) del acto oficial de proclamación de Bachilleres, y el diploma les será entregado posteriormente en la secretaría de la institución.